



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 005-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 10 de enero de 2023



VISTO:

La Resolución 278-2021-UNAMAD-CU de fecha 19 de julio de 2021, Carta 118-2022-CHS/MDD de fecha 28 de noviembre de 2022, Oficio 003-2023-UNAMAD-VRI/DITRAT de fecha 10 de enero de 2023, Expediente 036-VRI de fecha 10 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

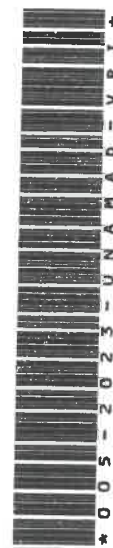
Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, el Artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAMAD, establece que *"La Dirección de Incubadoras de Empresas es el órgano de línea responsable de estimular la creación y el fortalecimiento de empresas innovadoras en base a ciencia y tecnología o en base al conocimiento tradicional para los estudiantes de últimos semestres y graduados. Ofrecer toda la capacitación, asistencia técnica y gerencial para lograr con éxito su constitución"*;

Que, con Resolución 278-2021-UNAMAD-CU de fecha 19 de julio de 2021, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el convenio de cooperación interinstitucional entre la UNAMAD y CHS-Alternativo;

Que, con Carta 118-2022-CHS/MDD de fecha 28 de noviembre de 2022, la coordinadora zonal Madre de Dios de Capital Humano y Social Alternativo (CHS-Alternativo), Lic. Nita Sakata Gonzales remite plan de trabajo del evento: «CURSO ESPECIALIZADO DIRIGIDO A PSICOLOGOS Y PSIQUIATRAS: REFORZAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA IDENTIFICAR, DETECTAR Y DERIVAR POSIBLES VÍCTIMAS ADULTAS DE TRATA DE PERSONAS (TIP), CON ENFOQUE CENTRADO EN LA VÍCTIMA E INFORMADO EN TRAUMA»;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 005-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 10 de enero de 2023



Que, con Oficio 003-2023-UNAMAD-VRI/DITRAT de fecha 10 de enero de 2023, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT), Ing. Edgar Rafael Julian Laime remite informe favorable y solicita aprobación de plan de trabajo del «CURSO ESPECIALIZADO DIRIGIDO A PSICOLOGOS Y PSIQUIATRAS: REFORZAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA IDENTIFICAR, DETECTAR Y DERIVAR POSIBLES VÍCTIMAS ADULTAS DE TRATA DE PERSONAS (TIP), CON ENFOQUE CENTRADO EN LA VÍCTIMA E INFORMADO EN TRAUMA»;



Que, con Expediente 036-VRI de fecha 10 de enero de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución de aprobación de plan de trabajo «CURSO ESPECIALIZADO DIRIGIDO A PSICOLOGOS Y PSIQUIATRAS: REFORZAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA IDENTIFICAR, DETECTAR Y DERIVAR POSIBLES VÍCTIMAS ADULTAS DE TRATA DE PERSONAS (TIP), CON ENFOQUE CENTRADO EN LA VÍCTIMA E INFORMADO EN TRAUMA»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

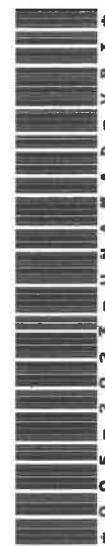
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO** del «CURSO ESPECIALIZADO DIRIGIDO A PSICOLOGOS Y PSIQUIATRAS: REFORZAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA IDENTIFICAR, DETECTAR Y DERIVAR POSIBLES VÍCTIMAS ADULTAS DE TRATA DE PERSONAS (TIP), CON ENFOQUE CENTRADO EN LA VÍCTIMA E INFORMADO EN TRAUMA» propuesto por Director de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT), Ing. Edgar Rafael Julian Laime y la coordinadora zonal Madre de Dios de Capital Humano y Social Alternativo (CHS-Alternativo) Lic. Nita Sakata Gonzales, para su ejecución durante el periodo del **10 de enero al 17 de febrero de 2023**;

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR al **EQUIPO TÉCNICO** responsable de la ejecución del plan de trabajo «CURSO ESPECIALIZADO DIRIGIDO A PSICOLOGOS Y PSIQUIATRAS: REFORZAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA IDENTIFICAR, DETECTAR Y DERIVAR POSIBLES VÍCTIMAS ADULTAS DE TRATA DE PERSONAS (TIP), CON ENFOQUE CENTRADO EN LA VÍCTIMA E INFORMADO EN TRAUMA» integrado por los siguientes miembros:

1.1. Comité de supervisión UNAMAD

N°	Nombres y apellidos	Cargo	Institución	Función
01	Hernando Hugo, Dueñas Linares	Rector	UNAMAD	Supervisor
02	Luz Marina, Almanza Huamán	Vicerrectora de Investigación	UNAMAD	Coordinador



1.2. Comité técnico organizador CHS

N°	Nombres y apellidos	Cargo	Institución	Función
01	Karina Dianderas	Coordinadora de Proyectos	CHS	Coordinadora - Docente
02	Viviana Valz Gen	Invitada	Consultora	Asesoramiento a profesionales
03	Megumi Dávila	Asistente	CHS	Seguimiento de participantes

1.3. Comité técnico organizador UNAMAD

N°	Nombres y apellidos	Participación	Cargo / función
01	M.Sc. Edgar Rafael Julián Laime	Director de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT)	Presidente
02	MVZ. Vadick Fernández Romero	Director de Incubadora de Empresas (DIE)	Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 005-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 10 de enero de 2023

Identificador digital



005-2023-UNAMAD-VRI

03	MSc. Jorge Santiago Gáráte Quispe	Director del Instituto de Investigación (INI)	Miembro
04	Mgt. Virne Mego Mego	Director de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS)	Miembro
05	Faraón Caín, Quispe Huallpa	Coordinador técnico Repositorio Institucional	Miembro
06	David Roberth, Falcon Aguilar	Especialista informático Repositorio Institucional	Miembro
07	Lesly Katherine, Aragón Navarrete	Secretaria VRI	Miembro
08	Nancy Sofía, Velásquez Pérez	Secretaria INI	Miembro
09	Ivonne Elizabeth, Cairo Rubiños	Secretaria INRENMA	Miembro
10	Marx Antony, Herrera Machaca	Asistente administrativo DITRAT	Miembro
11	Gerson Akhiles, Gaona Mendoza	Asistente administrativo DITRAT	Miembro
12	Nora Friné, Huamani Machaca	Asistente administrativo INI	Miembro
13	Adriana, Montalvan Bonett	Asistente administrativo DIE	Miembro

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) y a la ONG Capital Humano y Social Alternativo (CHS-Alternativo) para conocimiento y acciones necesarias;

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo

